

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO**

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
PROFESIONAL AREA TURISTICA SRTA.
CAMILA LORENA BUSTAMANTE
ORELLANA**

**DECRETO N° 619
CHILLAN VIEJO, 01.04.2009**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.08 y N° 2040 del 10.12.08 mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente; el D.A. N° 1945 del 01 de Diciembre de 2008 donde se aprueba Presupuesto Municipal para el 2009 y el certificado de disponibilidad presupuestaria y de fondos emitida por la Directora de Administración y Finanzas, el Decreto Alcaldicio N° 611 del 01.03.2009 que aprueba la adjudicación de la licitación para un Profesional del Área Turística.

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con un Profesional del Área Turística

DECRETO:

1.- APRUEBESE la contratación a Honorarios, de doña **CAMILA LORENA BUSTAMANTE ORELLANA**, cédula nacional de identidad N° 15.878.345-2, a fin que trabaje como Profesional en el Área Turística de esta Municipalidad, desde el 01 de Abril de 2009 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

2.- PÁGUESELE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestación de Servicios Programas Comunitarios", del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
Secretario Municipal


ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

UAV/FFV/FFV/PAQ/JALS/emm

COMUNICADO A :

- Contraloría Regional del Bio Bio (2 copias), **Secretaría Municipal**, D.A.F., Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

**Ilustre Municipalidad
Chillán Viejo**

En Chillán Viejo, a 01 de Abril del año 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Doña **CAMILA LORENA BUSTAMANTE ORELLANA**, domiciliada en Fundo Las Higueras, Sector El Bajo, Chillán Viejo, Cédula Nacional de Identidad N° 15.878.345-2, se ha convenido celebrar el presente contrato a honorarios, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Doña **CAMILA LORENA BUSTAMANTE ORELLANA** se compromete y obliga a desempeñar la labor de **PROFESIONAL DEL AREA TURISTICA**, en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que les imparta el Director de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad.

Doña **CAMILA LORENA BUSTAMANTE ORELLANA** deberá ejecutar las tareas de coordinación de Programas y Proyectos con Dominio demostrable del Idioma Inglés, dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certificará mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará el 01 de Abril del año 2009 mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del año 2009.

TERCERO: La Municipalidad pagará a Doña **CAMILA LORENA BUSTAMANTE ORELLANA**, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, los honorarios mensuales de \$ 330.000.- incluido el impuesto, distribuidos como sigue:

- a) El 03 de Abril se le pagará la suma de \$ 330.000.- (Trescientos treinta mil pesos) impuesto incluido .
- b) Los últimos 5 días de Abril se le pagará la suma de \$ 330.000.- (Trescientos treinta mil pesos) impuesto incluido .
- c) De Mayo a Diciembre se le pagará la suma de \$ 330.000.- (Trescientos treinta mil pesos) impuesto incluido, los últimos 5 días hábiles del mes.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el presente contrato a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña **CAMILA LORENA BUSTAMANTE ORELLANA** no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que doña **CAMILA LORENA BUSTAMANTE ORELLANA** deba ausentarse de la ciudad por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios grado 14° de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación, tendrá además derecho a 6 días de permiso Administrativo.

SEXTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la Profesional de Turismo, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho al cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo.

CBusto

CAMILA L. BUSTAMANTE ORELLANA
C.I. 15.878.345-3


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/PAQ/emm